



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/G3-0069/02/20

Oficio N°: DS-SG-0077/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 11 de febrero de 2020

KENERGREEN, S.A.P.I DE C.V.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° DFS/SGPA/UARRN/137/2019 de fecha 09 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN JOSE-AGROPECUARIA SAN ALFONSO SPR DE R.L., Navojoa, C-26-042-ALF-001/19, Leña, <i>Cercidium sonora</i> , (Palo verde), 9.047 Metros cúbicos	2	1	2	22548835	22548836
SAN JOSE-AGROPECUARIA SAN ALFONSO SPR DE R.L., Navojoa, C-26-042-ALF-001/19, Leña, <i>Prosopis juliflora</i> , (Mezquite), 8.310 Metros cúbicos	2	1	2	22548837	22548838
SAN JOSE-AGROPECUARIA SAN ALFONSO SPR DE R.L., Navojoa, C-26-042-ALF-001/19, Leña, <i>Pithecellobium sonora</i> , (Gato), 3.893 Metros cúbicos	1	1	1	22548839	22548839

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Febrero de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2
Tels: (662) 259-27-01; www.gob.mx/semarnat

